



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE FINANZAS

ARTÍCULO 84 FRACCIÓN IV-A DESTINO DE LOS INGRESOS

En cumplimiento al artículo **84 fracción IV-A** de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, se informa que el gasto que se sustenta con los ingresos de libre disposición es definido en cada ejercicio fiscal por el Congreso del Estado, sin que, específicamente, la recaudación de cada uno de estos conceptos esté ligada a un fin específico. El monto global de dichos ingresos se destina a la realización de obras, acciones y al gasto de operación de las diferentes Dependencias y Entidades de los tres Poderes del Estado y Órganos Autónomos, a fin de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, de conformidad con el Título Segundo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Unidad de Transparencia

Madero No.100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. (444) 144 04 00 Ext. 2147
www.slpfinanzas.gob.mx